



Resolución Directoral N° 0540 -2021

CHUQUIBAMBA, 20 OCT 2021

Visto, los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, en el primer artículo de la parte resolutiva de la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU se deroga la Norma Técnica denominada "Normas que regulan el procedimiento para el encargo de plazas vacantes de cargos directivos, jerárquicos, de especialistas en formación docente y de especialistas en educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial", probada por Resolución Ministerial N° 592-2018-MINEDU; y, seguidamente, en su segundo artículo aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargo de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley 20644, Ley de Reforma Magisterial";

Que, el artículo 70 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de este, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad; el mismo, que es de carácter temporal, excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal;

Que, en el numeral 6.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial", en el inciso 8.1.1 a la letra dice: La DRE o UGEL que tenga la calidad de unidad ejecutora conforma, mediante resolución, los Comités de Selección de Encargatura, en adelante el comité, como máximo en la segunda semana del mes de octubre. La UGEL que no tiene la condición de unidad ejecutora, puede expedir la resolución de conformación del comité, siempre que cuente con la resolución que delegue tales funciones, emitida por la unidad ejecutora a la que pertenece;

Que en el inciso 6.1.5 de la norma acotada, establece que: los integrantes del comité para el procedimiento de encargo de especialistas en educación de UGEL y de directivos de instituciones educativas, son: a) el Jefe de Gestión Institucional de la UGEL o quien haga sus veces, quien lo preside. b) Director designado de institución educativa pública de la jurisdicción, que ostente la más alta escala magisterial. c) Un representante elegido por el titular de la entidad;

Que, asimismo en el inciso 6.1.6 dice: Los integrantes del comité para el procedimiento de encargo de especialistas en formación docente y jerárquicos de instituciones educativas, son: a) Director de la institución educativa, quien lo preside. b) El subdirector de la institución educativa, c) Dos representantes de los profesores nombrados de la misma institución educativa, elegidos entre ellos. d) Cuando la institución educativa no cuente con subdirector, el comité se conforma son los integrantes señalados en los literales a) y c);



Que, en el inciso 6.1.7 de la referida norma técnica se establece que: se debe elegir por lo menos dos (02) miembros alternos par cada comité, que tengan similares características que los miembros titulares. Dicha elección se consigna en la resolución de conformación correspondiente;

Que, con Memorandum N° 950-2021-GRA-GRE-UGELCOND-ADM la Dirección del Sistema Administrativo II, dispone se proyecte la resolución de conformación del Comité para el procedimiento de encargo de Especialistas en Educación de la UGEL Condesuyos y Directivos de Instituciones Educativas, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada por Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU;

Estando a lo actuado por la Dirección del Sistema Administrativo II — Oficina de Administración;

y,
De conformidad con la Construcción Política del Perú, con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el D. S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento el D. S. N° 004-2013-ED, con la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; D. S. N° 001-2015-MINEDU Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU; y, Ordenanza Regional No. 332-Arequipa;

SE RESUELVE:

Artículo 1. • CONFORMAR el Comité para el procedimiento de encargo de Especialistas en Educación de la UGEL Condesuyos y de Directivos de instituciones Educativas, conforme a la dispuesto en el numeral 6.1.5 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial" aprobada por Resolución Viceministerial N° 255- 2019-MINEDU; según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1) | Lic. Edith Eulalia Ramos Palomino (DNI.29611191)
Jefe de Gestión Pedagógica de la UGEL Condesuyos | Presidente |
| 2) | Lic. Adela Jesús Llerena Concha (DNI. 29307314)
Directora Designada de I.E. con más alta Escala Magisterial | Integrante |
| 3) | Prof. Ysabel Rosa Sulca Cjuro (DNI. 29547053)
Especialista de Educación de la UGEL Condesuyos | Integrante |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|----|---|------------|
| 1) | Lic. Obdulia Antonieta Molina Pineda (DNI. 01289347)
Especialista de educación de la UGEL Condesuyos | Presidente |
| 2) | Lic. Alberto Martin Flores Zuñiga (DNI. 30563399)
Director designado de I.E. con más alta Escala Magisterial | Integrante |

ABTICULO 2°. • **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



Mg. NARCISO RAMIREZ APAZA

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
Condesuyos

NRA/DUGELCOND
JALV/DSAIL
HACT/EF
ENLA/OAJ
ARLLM/PROY
P-0546-2021
DOC. 04086780
EXP. 02650799